PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 25 de Marzo del año 2014.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: ***"... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..."*** y por acuerdo del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en los autos del expediente **48/2013**, que se inició con motivo de la sesión ordinaria del siete de febrero de dos mil doce, celebrada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, derivado de las **Actas Circunstanciadas** del siete de diciembre del dos mil doce y catorce de enero de dos mil trece, levantadas en contra de la Licenciada **PAOLA KORAI TOLEDO CERVANTES**, notificadora adscrita a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia de la propia entidad, del Primer Distrito Judicial en Materia Penal; de las que se advierte que pudieran existir faltas administrativas, se resolvió lo siguiente:

"[...] **RESULTANDO: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...** Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 y 113 de la Constitución Federal; artículo 92, 92-A fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; correlacionados con los artículos 113 y 117 fracciones X, XI, XIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y, artículo 4, fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, de aplicación supletoria. **RESUELVE:** [...] **SEGUNDO.-** Se declara **IMPROCEDENTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, instruido en contra de la Licenciada **PAOLA KORAI TOLEDO CERVANTES**, notificadora adscrita a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, del Primer Distrito Judicial en Materia Penal. Y, por consiguiente, la **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de la servidora pública en cuestión. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el arábigo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente resolución [...]" Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO